



EXPEDIENTE 918 231/92

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y CAMARA ARGENTINA
DEL ACERO/-CLIMA DE FECHA 5 DE JUNIO 2013

En la ciudad de La Tablada, a los 12 días del mes de agosto del año 2013, se reúnen por ACINDAR IAASA la Sra María Belén Lombardi y el Sr. Federico Acevedo, por la UOMRA en su carácter de Secretario General de la UOM La Matanza el Sr. Hugo Melo y por la Comisión Interna de ACINDAR IAASA Planta Tablada los Sres Gabriel Giménez, Oscar Molina, Miguel Villalba, Alfredo Prieto, y Ruben Flores, con el fin de llegar a un acuerdo, sobre el alcance, en los salarios conformados del establecimiento, de las nuevas escalas salariales acordadas entre la Cámara Argentina del Acero, la Cámara Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica República Argentina (UOMRA) con fecha 5 de junio de 2013 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cumplimentado así, lo dispuesto en el punto sexto (Negociación a nivel de empresa/establecimiento) de la mencionada acta acuerdo (Expediente 918.231/92), las partes acuerdan lo siguiente.

SALARIO MENSUAL BRUTO NORMAL Y HABITUAL

Conforme al acuerdo alcanzado en estos actuados, la empresa incrementará, sobre los salarios conformados al 31 de marzo de 2013 del personal comprendido en el establecimiento encuadrado en el CCT 260/75, un 15% a partir del 1 de abril de 2013, el cual se liquidará bajo las voces "Aj de Sueldo Abril", "Aj de Sueldo Mayo" y "Aj. de Sueldo Junio"

Adicionalmente por el mes de julio de 2013 un 22% sobre el salario conformado base marzo 2013, el cual también se liquidará en voz aparte "Aj de Sueldo Julio"

A partir del 1 de agosto de 2013, se acuerda y crea una nueva tabla de porcentajes para el cálculo del Sistema de Niveles de Desempeño y Desarrollo (NDD) remplazando la utilizada anteriormente y dejándola sin efecto

Los nuevos porcentajes de cálculo son los siguientes

- NDD 1: sin adicional
- NDD 2 8% adicional sobre básicos de CCT.
- NDD 3: 16% adicional sobre básicos de CCT.
- NDD 4 19% adicional sobre básicos de CCT
- NDD 5: 22% adicional sobre básicos de CCT

Y adicionalmente también a partir del 1 de agosto de 2013 se aplicará a las voces fijas del recibo de sueldos un 22% de incremento

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA

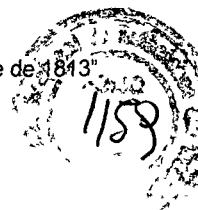
Las partes acuerdan, en los términos del punto Tercero del acta acuerdo suscripta entre la Cámara Argentina del Acero, la Cámara Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica República Argentina (UOMRA) con fecha 5 de junio de 2013 en el expediente de referencia, abonar la suma de \$1400 (pesos mil cuatrocientos) y adicionalmente en el marco del presente "Acuerdo Complementario" la suma de \$1300 (pesos mil) El monto total de \$ 2700 (dos mil setecientos), que se liquidará bajo la voz "Gratificación Extraordinaria no remunerativa acuerdo UOM 2013", en tres cuotas, la primera de \$900 (pesos novecientos) con fecha 30/11/2013 y la segunda de \$900 (pesos novecientos) con fecha 31/01/2014, y la tercera y última de \$900 (pesos novecientos) el 31 de marzo de 2014.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno de ellos para ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Expte. N° 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Secretario de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Dr. Carlos Valente, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Antonio CATTANEO, Hugo José MELO por seccional LA MATANZA, por la comisión interna lo hacen los Sres. Oscar MOLIAN, Rubén FLORES, Gabriel GIMENEZ comparecen los, por **ACINDAR IAASA** lo hace Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, Gabriel DI PALOLO, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes manifiestan: que vienen a acompañar y ratificar en todos sus términos acuerdo del 12 de AGOSTO de 2013 de fs. 1 útil, firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en este acto.-----

Con lo que no siendo para más, a las 14.30 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.